



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA INFORME DEL FISCAL Y SOBRESEE SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO INSTRUIR MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 1.068, DEL 06 DE ABRIL DE 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 1.921. -

DALCAHUE, 30 de julio del 2026.-

VISTOS: El sumario administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 1.068, del 06 de abril de 2026; Lo dispuesto en la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en las materias de personal que indica; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.068, del 06 de abril de 2026; se ordenó la instrucción del presente sumario administrativo con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas que podrían derivar de los pagos en que participó [REDACTED].

2° Que, la investigación logró acreditar que el funcionario [REDACTED] actuó conforme a las instrucciones vigentes y dentro de sus competencias, no configurándose responsabilidad administrativa que amerite sanción.

3° Que, de la investigación se establece además que se debe proceder a la regularización de los pagos señalados en la investigación, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración y dar cumplimiento a las obligaciones financieras pendientes debidamente acreditadas.

4° Que, con el mérito de los antecedentes que constan en el expediente sumarial, y de las consideraciones que se exponen en el informe del fiscal, que propone sobreseer el sumario en comento por la imposibilidad de determinar la existencia de responsabilidad administrativa, esta Autoridad estima procedente aprobar la propuesta realizada por el fiscal.

5° Que, por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 135 la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, corresponde sobreseer el procedimiento disciplinario ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 1.068, del 06 de abril de 2026; de este origen.

RESUELVO:



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

1° APRUÉBASE el informe del fiscal dictado en el sumario administrativo.

2° SOBRESÉASE el sumario administrativo indicado en el resuelvo anterior, por no haber sido posible acreditar responsabilidades administrativa.

3° INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para que proceda a **REGULARIZAR EL PAGO** de los montos señalados en la Vista Fiscal, conforme a las disponibilidades presupuestarias y siguiendo el procedimiento administrativo-contable que corresponda para tales efectos.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al Fiscal Instructor y al funcionario actuario para los fines legales pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)